

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble Arrendado RAD. 11001 4189 009 2022 00079 00

Al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84 y 384 del Código General del Proceso se ADMITE la presente demanda de restitución formulada por **JIMÉNEZ NASSAR Y ASOCIADOS S.A.S.** en contra de **PABLO EMILIO VÁSQUEZ CALDERÓN**. Tramítese conforme al procedimiento VERBAL SUMARIO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíquese de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Se reconoce personería a la abogada CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN, como apoderada del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 3 de marzo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **28b1df06c92dd75cb6b307d022230b672aa3ea2293a8ade3a54f167d464e19f1**

Documento generado en 02/03/2022 11:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>